



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009- 010

ROBERTO VARGAS ROMERO

INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de noviembre del 2008, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía **COVERAGE S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**;

QUE la Abogada Janet Torres Cabrera ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguro Privado G3 de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-LJM-2009-012 de 28 de enero del 2009 recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución ADM-2006-7617 del 16 de Mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-8181 del 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la constitución de la compañía **COVERAGE S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de noviembre del 2008, ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Notaría Trigésima tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 21 de noviembre del 2008, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

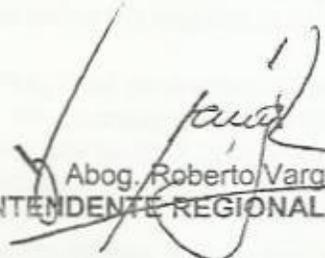


RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009-010
Página No. 2

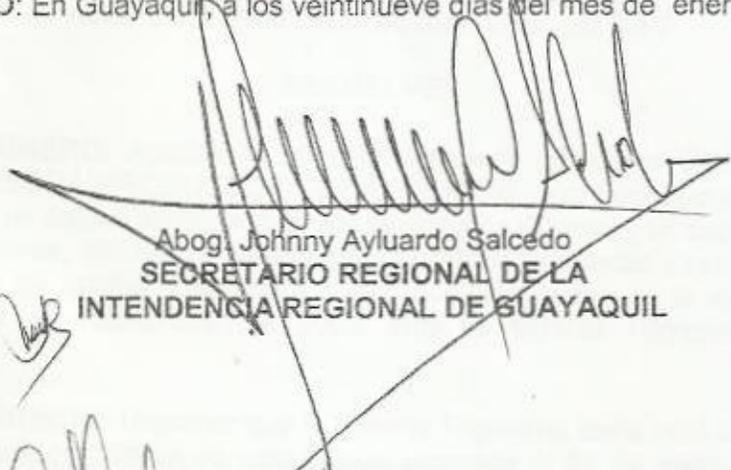
el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

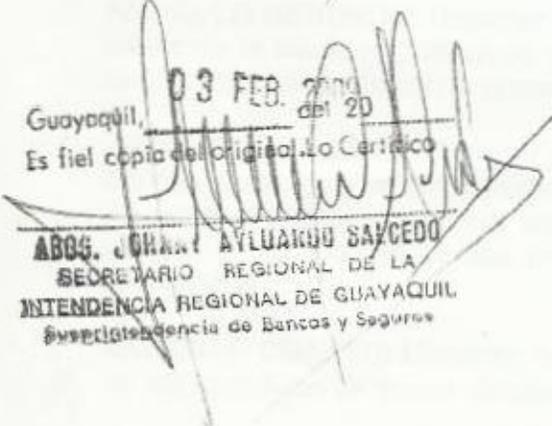
COMUNÍQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.


Abog. Roberto Vargas Romero
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

 **LO CERTIFICO:** En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.


Abog. Johnny Ayluardo Salcedo
SECRETARIO REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 FEB. 2009 del 20
Es fiel copia del original. Lo Certifico


ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros